

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

15033 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

Advertido error en el texto de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio de 2001, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 24248, primera columna, línea decimotercera, donde dice: «Conducciones de la red en alta de los regadíos de zonas regables de los Valles Alaveses, río Rojo-Berantilla y Rioja Alavesa», debe decir: «Conducciones de la red en alta de los regadíos de zonas regables de los Valles Alaveses, río Rojo-Berantevilla y Rioja Alavesa».

CORTES GENERALES

15034 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2001, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2001, de 29 de junio, por el que se aprueban medidas fiscales urgentes en materia de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 12/2001, de 29 de junio, por el que se aprueban medidas fiscales urgentes en materia de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 156, del 30 y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15035 *RECURSO de inconstitucionalidad número 4108/2001, promovido por el Abogado del Estado en nombre del Presidente del Gobierno, en relación con la disposición adicional séptima de la Ley de las Cortes de Aragón 6/2001, de 17 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4108/2001, promovido por Abogado del Estado, en nombre del Presidente del Gobierno, en relación con la disposición adicional séptima de la Ley de las Cortes de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado desde la fecha de interposición del recurso —17 de julio de 2001—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15036 *ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se corrige error producido en la Orden de 12 de julio de 2001, por la que se modifica la de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.*

Advertido error padecido en el texto remitido para su publicación, de la Orden de 12 de julio de 2001, por la que se modifica la de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, publi-